# OTROSÍ AL CONTRATO 2017 - 044 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. E INMOCENTE S.A.S

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO

| CONTRATANTE | DEVIMED S.A. NIT 811.005.050-3   |
|-------------|--|
| CONTRATISTA | INMOCENTE S.A.S NIT 800.237.463-7  |
| OBJETO      | CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPAMENTO PROVISIONAL MODULAR EN ESTRUCTURA DE MADERA EN PINO INMUNIZADA, PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONTROL OPERACIONAL QUE SE UBICARÁ EN LA ABSCISA K39+330 EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA. |
| PLAZO       | TRES (3) MESES   |
| VALOR       | \$199.316.077 INCLUIDO IVA   |

## OTROSI DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO

| PLAZO AMPLIACIÓN | UN (01) MES                                     |
|------------------|---|
| TOTAL PLAZO      | CUATRO (4) MESES (1º MARZO AL 30 DE JUNIO 2017) |

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436, quien actúa como representante legal de DEVIMED S.A., con NIT 811.005.050-3, en calidad de CONTRATANTE y DIANA CRISTINA GALEANO OTALVARO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.453.017, en su condición de representante legal de la sociedad INMOCENTE S.A.S sociedad con NIT 800.237.463-7, se ha celebrado el presente otrosí al contrato 2017 044 que se regirá por los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El objeto del contrato 2017 044 consiste en la construcción, suministro e instalación de campamento provisional modular en estructura de madera en pino inmunizada, para las instalaciones del centro de control operacional que se ubicará en la abscisa K39+330 en el municipio de Marinilla — Antioquia, de conformidad con lo indicado en el contrato y en la cotización FO -CM 02 presentada por el contratista al contratante.

El plazo para la ejecución de las labores se había estipulado tres (3) meses, sin embargo, debido a las fuertes y constantes lluvias que se han presentado en el municipio de Marinilla, ha habido retrasos en la preparación del terreno para la construcción de la losa de cimentación donde irá apoyada la estructura objeto del contrato, por lo que se hace necesario ampliar el plazo del contrato en un mes adicional.

De acuerdo con lo antes indicado, las partes acuerdan firmar el presente otrosi.



#### ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato por un término de un (01) mes, por lo que la cláusula sexta del contrato 2017 044, queda como se indica a continuación:

"SEXTA. PLAZO: El plazo del presente contrato, se estipula en CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación, para lo cual se requerirá que EL CONTRATISTA suscriba las garantías exigidas en el presente contrato. Por tanto y para verificar el cumplimiento del plazo, también deberá suscribirse la correspondiente acta de terminación.

(...)"

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el plazo de las garantías contractuales, se conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las demás cláusulas del contrato Nro. 2017 062 celebrado entre DEVIMED S.A. y FAISMON S.A.S, no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 2017 044, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

CLAUSULA QUINTA: Las partes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente otrosí en su integridad, entendiéndolo, y comprometiéndonos a cumplir cada uno de los compromisos que adquirimos al momento de su firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de mayo de 2017, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

GERMÁN I. VÉLEZ VILLEGAS

Ferman 2. Vélez 1.

Representante Legal **DEVIMED S.A.** 

**EL CONTRATANTE** 

DIANA CRISTINA GALEANO O.

Representante Legal INMOCENTE S.A.S EL CONTRATISTA

Solicitó otrosí a contrato: Henry Mesa O.

Elaboró otrosi a contrato: Yvón García A.